

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Levit Gennady
Demandados	Wilmer Javier Ospina Escobar y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00229-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Se requiere a la parte demandante para que:

1. Allegue la constancia del diligenciamiento del oficio No. 414, toda vez que desde el día 1° de marzo de 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – zona norte informó que para la inscripción de la medida cautelar debería verificar los datos del oficio con el que se comunicó la medida y cancelar el mayor valor por \$38.000, y a la fecha, aún la oficina no ha informado sobre la suerte de dicha cautela.
2. Notificar a los demandados SILVIA STELLA ESCOBAR, NILSON JAMES OSPINA ESCOBAR y BERTHA LUCÍA AVENDAÑO SEPÚLVEDA para efectos de su notificación personal o en su defecto, allegar la constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a SURA EPS, ya que dicha solicitud se habría efectuado en aras de conocer los datos de ubicación de los codemandados para efectos de su notificación.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co